



<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	<i>Negociado</i> REGISTRO CASA CONSISTORIAL Y SAC RRG		
	1J132Y3V2Q4G1L570NHM 		
	REG12S042		102/2018

<i>Asunto</i> SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS. AÑO 2018	<i>Interesado</i> TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA
--	---

(Publicado en el BOPA el día 27/06/2018)

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

**Primero.- Objeto.**



La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria ubicados en el municipio de Llanera legalmente constituidas para la organización de actividades y proyectos dirigidos mayoritariamente a los escolares del Concejo de Llanera.

**Segundo.- Créditos presupuestarios.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son de 3.000 euros, siendo esta la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 323.48902, del vigente presupuesto municipal para 2018.

**Tercero.- Gastos subvencionables. Exclusiones.**

Conforme se señala en el artículo 2 de la Ordenanza.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	<i>Negociado</i> REGISTRO CASA CONSISTORIAL Y SAC RRG		
	1J132Y3V2Q4G1L570NHM 		
	REG12S042		102/2018

#### **Cuarto.- Beneficiarios. Requisitos**

1. Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las AMPA a las que se refiere el apartado primero, y que pretendan desarrollar las actividades previstas en el ámbito de esta convocatoria.

2. Para ser beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los requisitos que se señalan en el artículo 4 de la Ordenanza.

#### **Quinto.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias; el incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

Las solicitudes de las subvenciones vendrán suscritas por el representante legal de la entidad y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera en el modelo normalizado que consta en el anexo I de la Ordenanza.

La solicitud se acompañará de la documentación que se indica en la Ordenanza específica (artículo 9).

#### **Sexto. Más información.**

El texto íntegro de las Bases (que incluye los criterios de valoración en el artículo sexto y Anexos normalizados) se podrá consultar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 142 de 20 de junio de 2018, tablón de anuncios y página Web.